

N° 407-2022-GOREU-DIRESA-HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 16 de septiembre del 2022.

VISTO: El Memorándum N° 579-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 08 de septiembre del 2022 autorizando la Conformación Actualizada del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer, Periodo 2022 – Hospital Amazónico, Oficio N° 019-ESPyCC-HAYA-2022, emitido por el Coordinador de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer, solicitando la conformación actualizada del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 31041 – Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención Integral de Cáncer del Niño y del Adolescente, se busca garantizar la detección oportuna y atención integral de calidad de los niños y adolescentes con enfermedades oncológicas y que permita disminuir de manera significativa la tasa de diagnóstico tardío, abandono de tratamiento y morbimortalidad.

Que, mediante R.M. N° 1003-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), que tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad, y enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer,

Que, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de la Vigilancia en Salud Pública, y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del registro hospitalario, el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información, con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el reconocimiento, el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad e incapacidad;

Que, mediante R.M. N° 660-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE V.01: Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer - Registros Hospitalarios", que tiene por finalidad mejorar la calidad de información en relación a la morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad, así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología con el objetivo de contribuir a la prevención y control del cáncer a través de la generación de información para la toma de decisiones por niveles de atención:

Que, la citada Directiva consigna entre sus Objetivos Generales, establecer las pautas para la Vigilancia Epidemiológica especializada del cáncer a partir de los Registros Hospitalarios, y contribuir a la prevención y control del cáncer a partir de la generación de información para la toma de decisiones por niveles de atención; y como Objetivos Específicos la conformación de un Comité Técnico Hospitalario de Cáncer en los Hospitales, Institutos y Clínicas Privadas; por otro lado señala que la vigilancia epidemiológica de la Unidad Hospitalaria Notificante, está bajo la responsabilidad de la Oficina de Epidemiología de cada Hospital;

Que, la conformación del Comité Hospitalario de Registro de Cáncer, Periodo 2022 – Hospital



Nº 407-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 16 de septiembre del 2022.



resulta necesario conformar dicho comité en nuestra institución;

Con las visaciones del Director Ejecutivo, de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE REGISTRO DE CÁNCER, PERIODO 2022 – HOSPITAL AMAZÓNICO, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MED RAUL WILFREDO VÁSQUEZ HUASASQUICHE.
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico

(Presidente)

C.D. WAGNER CAMPOS ABENSUR
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

(Secretario técnico)

LIC. ENF DOLLY ELDA VELA SÁNCHEZ
Coord. de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer

(Segundo Secretario Técnico)

M.C REYNALDO GENARO MITMA VÁSQUEZ.
Jefe del Departamento de Gineco/obstetricia

LIC. ENF LUZ MARCELA ANGULO ZEGARRA
Enfermera Jefe del Dpto. de Gineco/obstetricia

M.C LUIS ENRIQUE RUIZ SOLSOL
Jefe del Departamento de Pediatría

LIC. ENF VIOLETA DIONISIO MIRANDA.
Enfermera Jefe del servicio de Pediatría

M.C. JOSEFA LÓPEZ CÁRDENAS
Jefe del Dpto. de Medicina

LIC. ENF JESIKA GARCÍA RODRÍGUEZ
Enfermera Jefe del Servicio de Medicina

M.C. ELENA ALVÁN CÁRDENAS.
Jefe del Dpto. de Cirugía

LIC. ENF MARÍA ESTHER QUISPE BARDALES.
Enfermera Jefe del Servicio de Cirugía



N° 407-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 16 de septiembre del 2022.

MED RAD. MARIO IGNACIO ROJAS ZEGARRA
Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico por Imágenes

ANAT. ARTURO RAFAEL HEREDIA
Jefe del Departamento de Anatomía Patológica

LIC ENF MÓNICA MILENE MEDINA DEL CARPIO
Jefe del departamento de Enfermería

ING.SIST.SERGIO FRANCO SÁNCHEZ NORIEGA
Jefe del Área de Estadística e informática.

ARTICULO 2° ENCARGAR al Comité Hospitalario de Registro de Cáncer, Periodo 2022 – Hospital Amazónico dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01:" Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer - Registros Hospitalarios" aprobada por R.M. N° 660-2006/MINSA.

ARTICULO 3° DISPONER que, la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Amazónico.

ARTICULO 4° NOTIFICAR, a las Oficinas respectivas un ejemplar de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
DIRESAU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raul Vasquez Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO